



Para despds de oficio quatro mrs.

SELLO CARTO, AÑO
MIL Y OOCIENTOS

M. H. Villa.

Nadal Carchar Mio. de Primeras letras de esta V.^a
por el Supp.^{ca} Ciego de Carrilla ante V. S. con el ma-
yor respeto hacerer. Es bien notorio, q. en toda esta
Vecindad no se illa habitacion proporcionada para
la Escuela, y polo mismo se coloco en las salas del
Pozo antiguo, ofriendo la incomodidad de el humo q.
por quizar en el su arrendador es indispensable, por
lo qual, y errado para espirar el año de la arrendam.^{to}
q. segun se dice, na el dia proximo de S. S. Miguel,
V. S. remittieron ^{ca} q. con respeto a la necesidad de casa
q. parece se viva continuar en su favor la repetida Casa
Pozo, por el mismo arrendam. ^{ca} que tiene, sin dar
lugar a conjuaciones ocultas que puede haver contra el
q. dice para expenle, por medio de remate, mayor.^{ca}
quando su valor arriendolo es Act. res., muy subido
segun las necesarias comodidades q. tiene; E igualm.^{te}
decretar, q. de dno. gazo se cante una Casinita que
sin perjuicio de las habitaciones se puede construir
al fin de la ercasion de poco coste, para evitar el
nombrado perjuicio, cediendo esta en beneficio de la ha-
bitacion. En lo q. recibira favor. Yeda y Septie
22 de 1800 años.

A L. P. de V. S.

Supp.^{ca} el uno
Nadal Carcharoff

Decreto de 25. de
Septiembre de 1800 / Abiendo se dado cuenta